



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0529-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de agosto de 2023.

VISTO, el Oficio N° 507-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 378-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 503-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 085-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0386-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0472-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0503-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión técnica de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0529-2023/CO-UNCA

Universidad Nacional Ciró Alegría, en el siguiente extremo:

DICE:

24	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con Cinco años de Experiencia profesional y tres años en enseñanza de la Investigación.
----	----------	--	---

DEBE DECIR

24	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con Cinco años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.
----	----------	--	---

DICE:

	ICDA-AA-44	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero Civil, con grado de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
--	------------	----------------------------	--

DEBE DECIR

57	ICDA-AA-44	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero Civil, con grado de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años de experiencia en investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	----------------------------	--

DICE:

62	ICDA-AA-49	DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero Civil, con grado Académico de Maestro. Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	--------------------------------------	--

DEBE DECIR

62	ICDA-AA-49	DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero Civil, con grado Académico de Maestro. Experiencia profesional y tres años de experiencia en investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	--------------------------------------	--


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0529-2023/CO-UNCA

DICE:


68	ICDA-AA-55	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero Civil, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	--	--

DEBE DECIR

68	ICDA-AA-55	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero Civil, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años de experiencia en investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
----	------------	--	--



Que, mediante Informe N° 378-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N° 0507-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Oficio N° 0507-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 085-2023 de fecha 29 de agosto de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0386-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023; modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0472-2023/CO-UNCA de

